

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DIVISION DE CONCESIONES

J/Resoluciones 127-2009

DP/A/J/S/AMT/LAS/CAP



APRUEBA BASES DEFINITIVAS DEL ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MAULE LTDA., PERÍODO 2010-2015.

SANTIAGO, 13 AGO 2009

VISTOS:

El D.F.L. MOP N°70 de 1988; la ley N°18.902; la ley N° 19.880 y el DS MOP N° 1094/06.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del DFL. MOP. N° 70/88 dispone un plazo de 60 días para que quienes tienen interés comprometido hagan llegar observaciones a las bases de los estudios tarifarios.

Que consta en este procedimiento que ha transcurrido dicho plazo legal sin formulación de observaciones por parte alguna a las Bases del Estudio de Determinación de Tarifas Cooperativa de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental de la Comunidad de Maule Ltda., período 2010-2015.

Que corresponde que este servicio dé curso progresivo a este procedimiento de fijación de tarifas.

Que, de conformidad con la letra c) del artículo 4 de la ley N° 18.902, el Superintendente tiene potestad para velar por el cumplimiento del DFL. MOP N° 70/88.

R E S U E L V O:

2989

SUPERINTENDENCIA N° _____ / (EXENTO)

APRUEBASE el documento "Bases Definitivas para Determinación de Tarifas Cooperativa de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental de la Comunidad de Maule Ltda., periodo 2010-2015", el que forma parte integrante de la presente Resolución, tiene carácter definitivo y deberá notificarse conjuntamente con la presente Resolución, por carta certificada, a Cooperativa de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental de la Comunidad de Maule Ltda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO A LA COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MAULE LTDA. Y DESE COPIA AL MINISTRO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION, A LA DIVISION DE CONCESIONES Y A LA FISCALIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios